



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



[Avisos importantes](#)



[Herramientas](#)



[Actualidad](#)

Contenido

Avisos importantes



1. [Nuevo sujeto obligado: los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales \(PSAV\).](#)
2. [Comunicado del Comité del Consejo de Seguridad.](#)

Herramientas



1. [Alcances sobre los PSAV en el Perú.](#)
2. [¿Cómo puede la Inteligencia Artificial \(IA\) ayudar a prevenir el lavado de activos e identificar beneficiarios finales de las empresas?](#)
3. [¿Quiénes no están obligados a contar con un Manual y un Código de Conducta?](#)
4. [Guía sobre cómo aplicar la debida diligencia en el conocimiento del cliente \(DDC\) con un enfoque basado en riesgos \(EBR\), utilizando herramientas digitales.](#)
5. [Tipología de lavado de Activos a través de sociedades de compra y venta de inmuebles.](#)

Actualidad



1. [El oficial de cumplimiento como líder de proyectos.](#)
2. [Taller sobre Control de la Minería Ilegal en el Perú.](#)



1. Nuevo sujeto obligado: los PSAV

Mediante Decreto Supremo N° 006-2023-JUS, del 27 de julio de 2023, se incorporó como sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) a los Proveedores de Activos Virtuales (PSAV) ampliando de esta forma la lista de sujetos obligados en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT) prevista en el artículo 3 de modificó la Ley N° 29038, Ley que incorpora la UIF-Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).





Avisos importantes

La supervisión en materia de prevención de LA/FT de los PSAV, será ejercida por la SBS, a través de la UIF. En los próximos meses, tomando en cuenta los estándares internacionales y los principales aspectos de la legislación comparada, se aprobará una normativa sectorial que regulará a los PSAV en materia de prevención de LA/FT.



> Para acceder a la normativa, [ingresar aquí](#)



2. Comunicado del Comité del Consejo de Seguridad

El 21 de julio de 2023, el Comité del Consejo de Seguridad, de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIL (Da'esh), Al-Qaeda y personas, grupos, empresas y entidades asociados, promulgó enmiendas en determinadas entradas de su Lista de sanciones contra el EIL (Da'esh) y Al-Qaeda de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidos en el párrafo 1 de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad y adoptados en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.



> Para mayor información sobre este comunicado, [ingresar aquí](#)



1. Alcances sobre a PSAV en el Perú

1.- Marco internacional

A nivel internacional, ante la última modificación de la Recomendación 15 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) sobre “Nuevas Tecnologías” en octubre del año 2018, los países de América Latina vienen impulsando una serie de reformas para incorporar a los PSAV como sujetos obligados en materia de prevención de LA/FT, así como para mejorar la efectividad de la investigación y sanción de los casos de LA en los que detecte el uso indebido de activos virtuales (AV).

Según el Glosario General de las Recomendaciones del GAFI, un AV es una representación digital de valor que se puede comercializar o transferir y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los AV no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones del GAFI. Por su parte, el glosario también define a los PSAV como cualquier persona física o jurídica que no esté cubierta en ninguna otra de las Recomendaciones del GAFI y que, como negocio, realiza una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de otra persona física o jurídica:

- Intercambio entre activos y monedas virtuales y moneda fiat;
- Intercambio entre una o más formas de monedas de AV;
- Transferencia de AV;
- Custodia y/o administración de AV o instrumentos que permitan el control sobre AV; y
- Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un AV.



2.- Marco nacional

En el caso de Perú, por iniciativa de la SBS y con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana implementada por GIZ, en el año 2021 se elaboró un diagnóstico sobre exposición a los riesgos de LA/FT de los AV en el Perú. Entre los principales hallazgos del diagnóstico podemos mencionar:

Perú tiene el tercer volumen de transacciones con AV más grande de la región, en términos de tamaño del mercado en América del Sur.

En el 2019 se registró un valor aproximado de 7,000 transacciones utilizando bitcoins en el Perú, lo que equivalía a un mercado actual de aproximadamente S/ 213 millones.

Se estimó que en la mayoría de las transacciones se utilizaron tokens de pago.

Existe una gran necesidad de regulación y supervisión.

Los participantes de la consultoría (SBS, Superintendencia del Mercado de Valores -SMV- y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-) coincidieron en la necesidad de una regulación del mercado.

No existe una delimitación clara para monitorear o supervisar a los PSAV entre los organismos reguladores locales en el Perú.

Varios PSAV (entre ellos los *exchangers*) permiten transacciones sin identificación u otras verificaciones realizadas.

No existe registro o licencias de PSAV. No es posible rastrear el tipo de operaciones. Existe riesgo de fraude y esquemas de inversión falsos.





Mapa de usuarios AV en el año 2020



FUENTE: TRIPLE-A.ID, 16/06/2020

Fuente: Diagnóstico situacional, Legislación comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Perú



2. ¿Cómo puede la IA ayudar a prevenir el lavado de activos e identificar beneficiarios finales de las empresas?

Según la *World Compliance Association*, la IA puede mejorar la eficiencia y precisión de los procesos de debida diligencia, eso es claro, pero hay algunas otras formas en que la IA puede contribuir al oficial de cumplimiento, tales como:

i. Análisis de datos masivos y formación de vínculos: La IA tiene la capacidad de procesar grandes volúmenes de datos de manera rápida y eficiente, lo que es esencial para la identificación de patrones y comportamientos sospechosos, así como vínculos entre contrapartes.

ii. Detección de patrones de LA/FT: Los algoritmos de aprendizaje automático pueden identificar patrones complejos que podrían pasar desapercibidos para los métodos tradicionales de detección.

La IA puede aprender de datos históricos por medio de *machine learning* y ajustar constantemente sus modelos para adaptarse a nuevas tendencias y técnicas utilizadas por delincuentes para lavar dinero y ocultar sus orígenes.

iii. Perfilado o segmentación de contrapartes: La IA puede ayudar a construir perfiles más completos de los clientes y sus transacciones, lo que permite a las entidades financieras y otras empresas identificar comportamientos inusuales, alertas en tiempo real.





iv. Análisis de grandes volúmenes de texto y detección de información no estructurada: La IA también puede analizar grandes cantidades de información no estructurada, como noticias, listas, vínculos ocultos, redes sociales y comentarios en línea, para identificar posibles indicios o señales de alerta de lavado de dinero o financiación del terrorismo relacionados con entidades o personas específicas.

v. Automatización de procesos de debida diligencia: La IA puede automatizar partes del proceso de debida diligencia, como la verificación de identidad, la revisión de documentos y la investigación de antecedentes. Esto agiliza el proceso y permite a los analistas centrarse en tareas más complejas y estratégicas en sus negocios.

vi. Evaluación de riesgos: La IA puede ayudar a las empresas a evaluar mejor el riesgo asociado con clientes, transacciones o entidades específicas. Esto permite una asignación más precisa de los recursos para la investigación y la mitigación de riesgos.

Es necesario ser conscientes que el uso de IA en la debida diligencia y en todos estos usos debe mantener estricto cumplimiento, de las normas en cada país, también cumplir con las regulaciones y normativas de privacidad de datos vigentes y garantizar la seguridad y confidencialidad de la información resultado de estos usos, ya que es un principio básico exigido por entidades regulatorias y la misma ley.

> Para mayor información sobre este artículo, [ingresar aquí](#)



3. ¿Quiénes no están obligados a contar con un Manual y un Código de Conducta?

Los sujetos obligados que sean personas naturales y que realicen la actividad por sí solos, estos es, sin contar con trabajadores para el desarrollo de la actividad, por la cual se encuentra sujeta a la Norma para la prevención del lavado de activos del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención de LA/FT, aprobada por Resolución SBS N° 789-2018, no están obligados a contar con un manual y un código de conducta.





4. Guía sobre cómo aplicar la DDC con un EBR utilizando herramientas digitales

La guía tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los SPLAFT de los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF, presentando de manera clara y didáctica diferentes métodos para la aplicación de la DDC con EBR, a fin de realizar una adecuada identificación, verificación y monitoreo de sus clientes, utilizando, prioritariamente, herramientas digitales.

Este documento ha sido elaborado por el Departamento de Supervisión de la UIF, en base a la normativa vigente en materia de prevención de LA/FT y obedece a buenas prácticas identificadas en el ejercicio de su función de supervisión del SPLAFT de sujetos obligados.

Cada uno de los temas desarrollados en la presente guía son enunciativos y, por lo tanto, su contenido no reemplaza las obligaciones señaladas en la normativa nacional vigente en materia de prevención del LA/FT ni limitan acciones complementarias que los sujetos obligados, puedan haber establecido como parte de su procedimiento de DDC.

> Para mayor información sobre la guía, [ingresar aquí](#)



5. Tipología de lavado de Activos a través de sociedades de compra y venta de inmuebles

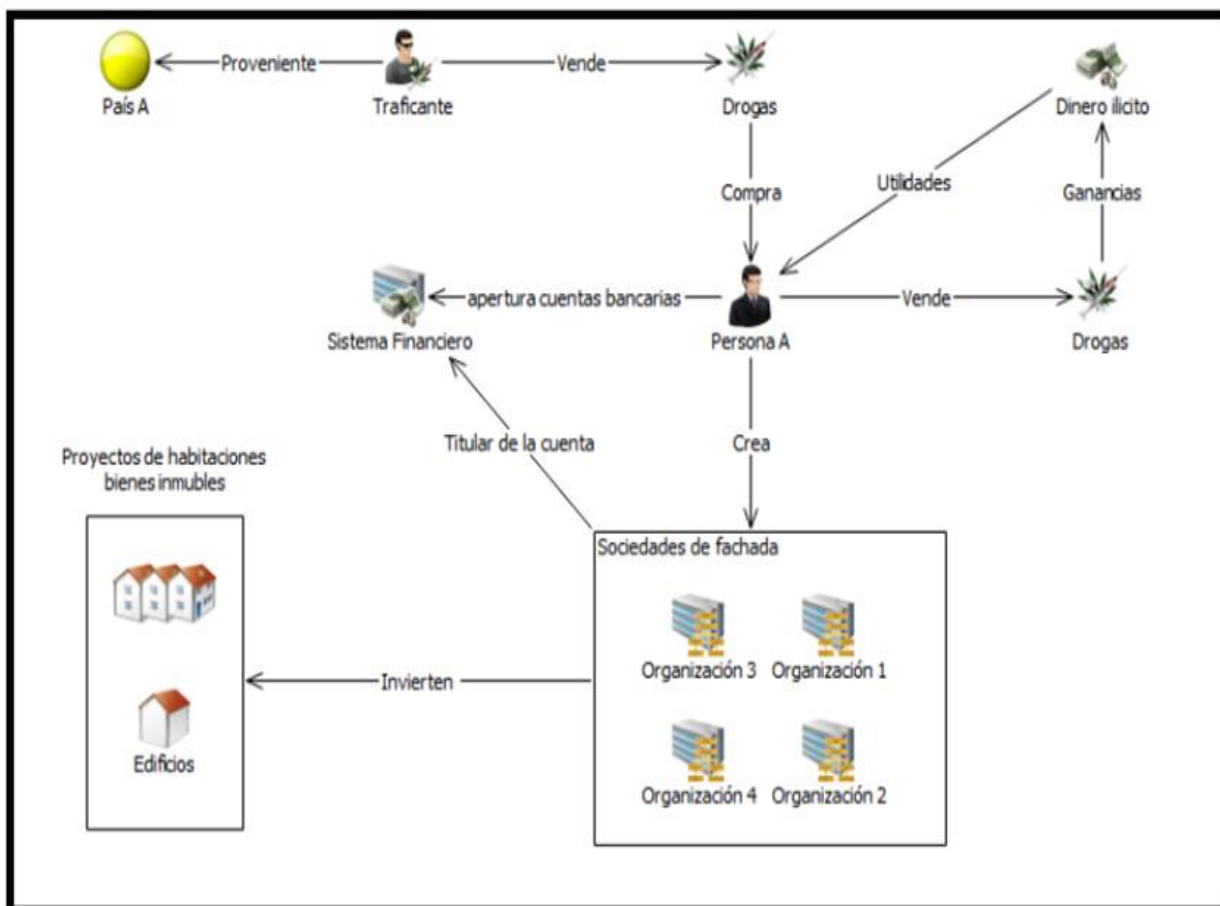
A continuación se muestra una tipología recogida del documento “Informe de Tipologías Regionales GAFILAT”. El caso que a continuación se detalla se basa en un hecho real.

1. Descripción:

El sentenciado (la persona A) se dedicaba al Lavado de dinero originado del tráfico de drogas. Las ganancias obtenidas las colocó, estratificó e integró constituyendo sociedades de fachada que se dedicaban a la adquisición de propiedades en diferentes lugares del país, creación de sociedad que se dedicaban a la construcción de obras civiles, verticales y horizontales para posteriormente crear complejos habitacionales; utilizó las sociedades para la suscripción de cuentas en diferentes entidades financieras así como la obtención de créditos hipotecarios, estas sociedades realizaban ventas ficticias de los inmuebles, todo con el fin de ocultar el origen ilícito de las ganancias producto del Tráfico de Drogas. Los socios de las diferentes sociedades, fueron familiares inmediatos (padre y esposa) y otros miembros del grupo criminal.



2. Diagrama de flujo



3. Señales de alerta

- Adquisición de varios bienes inmuebles en diferentes sectores.
- Compras de los inmuebles realizadas por terceros que permiten el anonimato.
- Uso de varios inmuebles por miembros y familiares del grupo criminal.

> Para mayor información sobre este comunicado, [ingresar aquí](#)



1. El oficial de cumplimiento como líder de proyectos

La gestión de proyectos es, hoy por hoy, una de las habilidades más importantes que debe tener un oficial de cumplimiento. Aquí brindamos algunos consejos básicos.

Los cambios normativos en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo suelen generar dolores de cabeza a los oficiales de cumplimiento, toda vez que –en la mayoría de los casos– los ajustes que se deben realizar a los sistemas internos de prevención quedan bajo su completa responsabilidad.





Sin duda alguna las reformas a la política y a los manuales, los cambios de directrices en cuanto a reportes internos y externos, la implementación de tecnología nueva y la adopción de nuevas metodologías, entre otros, representan grandes retos para los profesionales encargados de gestionar el riesgo de LA/FT.

Por naturaleza el lavado de activos, el fraude, la corrupción y la financiación del terrorismo son dinámicos, y por ello los oficiales de cumplimiento deben tener capacidad de adaptación a las nuevas realidades y ser conscientes de todas aquellas novedades para proteger de mejor forma a sus organizaciones.

En consecuencia, además de gestor de riesgo, capacitador y mediador, un oficial de cumplimiento debe ser un líder de proyectos, que no es más que la persona que se encarga de diseñar, planear, supervisar la ejecución y controlar un proyecto, para finalmente entregar un resultado que se debe traducir en un producto.

> Para mayor información sobre este artículo, [ingresar aquí](#)





2. Taller sobre Control de la Minería Ilegal en el Perú

El Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Embajada de los Estados Unidos en Lima y la SBS organizaron el Taller Nacional sobre Control de la Minería Ilegal en el Perú del 18 al 20 de julio de 2023 en el Centro de Formación de la SBS.





El objetivo principal fue generar un espacio de discusión para identificar tendencias y patrones de comportamiento específicos sobre cómo la delincuencia organizada transnacional transforma, transporta, transfiere y gestiona recursos de origen ilícito proveniente de la minería ilegal; así como profundizar los conocimientos de los oficiales de cumplimiento de los sujetos obligados que desarrollan actividades vinculadas a la minería ilegal (empresas mineras e insumos químicos, comercializadoras de maquinaria amarilla, oro y joyas, entre otras) y de las autoridades encargadas de combatir la minería ilegal y los orígenes ilícitos.

Para ello, se intercambiaron buenas prácticas y experiencias comparadas en países como Colombia, Chile y Perú, habiéndose contado con la participación de expositores internacionales estuvieron representantes Red Coral de Colombia, UNODC, OEA y UAF-Chile, y de especialistas nacionales de la UIF, SUNAT, PNP, PRONABI y Ministerio Público.





El taller se realizó en dos partes: un día dirigido a sector privado en modalidad presencial y virtual, y, dos días dirigido al sector público en modalidad presencial. En total se logró capacitar a 316 personas, incluidos funcionarios públicos y oficiales de cumplimiento de los sujetos obligados que desarrollan su actividad en las regiones mineras del país.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Si desea obtener mayor información sobre las capacitaciones que la UIF brinda a los oficiales de cumplimiento, recuerda mantener actualizado sus datos de contacto en el Registro de Oficiales de Cumplimiento Designados que tiene la UIF. Para consultas sobre el proceso de actualización puede escribir a consultasoc@sbs.gob.pe

Encuesta Boletín

Tu opinión es importante, por lo que te agradeceremos llenar la encuesta a fin de conocer cómo fue tu experiencia con el contenido del Boletín UIF, y qué temas te gustaría que incluyamos en las próximas ediciones.

> Para acceder a la encuesta, [ingresar aquí](#)



Boletín informativo

Año 2023
Edición N° 128

